



Expte. N° 1414-291/2022.-

DECRETO N° **845**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

- MS.-

31 MAY 2024

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía al Sargento Primero Diego Javier Bazán, D.N.I. N° 27.844.531, Legajo N° 15.144, por infracción al artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó en la Comisaría Seccional 23° dependiente de la Unidad Regional Ocho, derivado de Actuaciones Sumarias Judiciales por el delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Violencia de Género previsto en el Código Penal de la Nación;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas, gozando el causante de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, no haciendo uso del mismo, dándose por decaída tal garantía al haber fenecido los plazos establecidos;

Que, mediante Resolución N° 2.387-DP/22, Policía de la Provincia solicita la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía para el administrado por la imputación de referencia;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que ha sido suficientemente acreditada la falta administrativa que se le atribuye al encartado, la cual constituye falta grave merecedora del reproche que se pretende aplicar, siendo el caso sub examine y atento al análisis de los antecedentes administrativos corresponde aplicar al Sargento Primero Diego Javier Bazán, la sanción disciplinaria de Cesantía por infracción al artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. g) del R.R.D.P.;

Que, Fiscalía de Estado comparte los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad, en cuanto a la sanción que correspondiere al administrado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

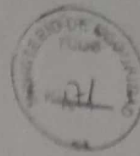
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de **CESANTIA** al **SARGENTO PRIMERO DIEGO JAVIER BAZÁN**, D.N.I. N° 27.844.531, Legajo N° 15.114, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. a) y z) agravador por el artículo 40° inc. g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) conforme el artículo 16° inc. a) del mismo cuerpo legal.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



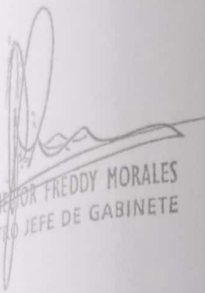
CORRESPONDE A DECRETO N°

845

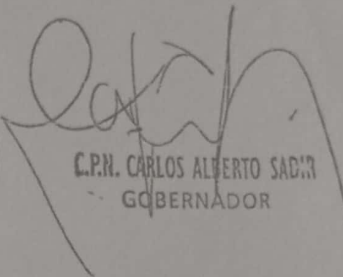
- M9/23.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

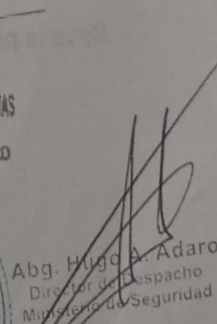

C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRI
GOBERNADOR

Cric. Gral. DIRECTOR H. HERBAS MEJIAS
MINISTRO INTERINO
MINISTERIO DE SEGURIDAD




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

ES COPIA FIEL